



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBO – ANTIOQUIA

Noviembre veinte de dos mil veinte

Providencia:	Interlocutorio
Tipo de trámite:	Ejecutivo Efectividad de la Garantía real
Demandante	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado	Jesús Albeiro Rueda Marco
Radicado:	05837 31 03 001 2019 00126 00
Asunto:	Designa Curador Ad litem

Vista la constancia secretarial obrante a folios 69 del expediente, se observa que se encuentra surtido en legal forma el emplazamiento reglado en los artículos 108 del C.G.P., y 10 del Decreto 806 de 2020, sin que compareciera el emplazado a notificarse del auto del 22 de julio de 2019, que libró mandamiento de pago.

De acuerdo con ello, en atención a lo reglado en el numeral 7º del artículo 48 Ibídem, **se nombra como curador ad litem** para que lo represente al demandado JESÚS ALBEIRO RUEDA MARCO, al doctor **CHENIER MARULANDA PRADA**, quien se localiza en la carrera 13 No. 100- 57, o en los Teléfonos 8272979 y 3113909226.

En consecuencia, comuníquese dicha designación en la forma prevista en el artículo 49 del C.G.P., advirtiéndosele que el desempeño del cargo es de forma gratuita y el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo de que se acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio y quien deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 3º del acuerdo 1852 de 2003, en su inciso 3º, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se fija al auxiliar de la justicia como gastos de curaduría, la suma de \$150.000,00, valor que el despacho considera necesario, para cumplir a cabalidad la labor para la cual fue designado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUZ HELENA IBARRA RUIZ
JUEZA

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE TURBO

TURBO 23 DE NOVIEMBRE DE 2020
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN
ESTADO No. 068 DE ESTA FECHA, A LAS 8:00 A.M.

LILIANA PAOLA BARRIOS YEPEZ
SECRETARIA